GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral Regional Nº 313 -2023-GRU-DRA

Pucallpa 06 SEP 2023

VISTO:

Del Informe N°111-2023-GRU-DRA-OACP de fecha 31 de agosto del 2023 y el Informe Legal Nº 411-2023-GRU-DRA-OAJ, de fecha 04 de setiembre del 2023, con CUT: **9737-2023**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente Informe es emitido con arreglo a Ley.

Que, mediante Informe N°111-2023-GRU-DRA-OACP, de fecha 31 de agosto del 2023 el Director de la Oficina de la Agencia Agraria de Coronel Portillo solicita al Director Regional de Agricultura Ucayali la Aprobación del Plan de Intervención de la Oficina Agraria de Coronel Portillo para actividades de Capacitación y extensión rural.

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, mediante la Ley N°27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Publica y construir un estado democrático, desconcentrado y al servicio del ciudadano.

Que, asimismo, el artículo 6° de la Ley N°27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que en el diseño y estructura de la Administración Publica deben regir los criterios de justificación de funciones y actividades, no duplicación de funciones y el principio de especialidad que supone integrar las funciones y competencias afines;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N°011-2017-GRU-CR, establece en el Artículo 89°, literal a) Elaborar el Plan Operativo o Plan de Trabajo de su representada, h) Ejecutar actividades tenientes a la implementación de la investigación, trasferencia de tecnología, asistencia técnica y extensión Agraria en el Campo.

Que, de la revisión de todos los actuados se tiene que el objetivo fundamental de la aprobación del Plan de Trabajo de Intervención para la Oficina Agraria de Coronel Portillo es realizar actividades de capacitación y extensión rural, es fortalecer las capacidades de las cadenas productivas y la sociedad civil agraria además de otras acciones sobre la materia, interviniendo con asistencia técnica para los productores. Y que estando dentro de sus funciones es factible aprobar el Plan de Intervención de la Oficina Agraria de Coronel Portillo para actividades de Capacitación y Extensión Rural y sus anexos.

Que, mediante Informe Legal N°411-2023-GRU-DRA-OAJ, de fecha 04 de setiembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la Opinión: APROBAR el Plan de Intervención de la Oficina Agraria de Coronel Portillo para actividades de Capacitación y extensión rural y sus anexos, por los fundamentos expuestos en el presente informe.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y con el Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura" y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE INTERVENCIÓN DE LA OFICINA AGRARIA DE CORONEL PORTILLO PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN RURAL Y SUS ANEXOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Agencia Agraria de Coronel Portillo de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, WWW.DRAUCAYALI.GOB.PE.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - UCAYALI
Ing. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEIXEIRA
DIRECTOR REGIONAL